

BAQUEDANO, 10 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1463

VISTOS:

1. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la ley Nro. 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
3. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar trabajos propios de sus cargos

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** trabajar horas extraordinarias al personal Municipal y servicios traspasados a la gestión municipal, para que puedan realizar trabajos propios de sus cargos, de acuerdo a vistos:

Nro	NOMBRE	R. U. T. N°	DIAS	HORARIO
1	LUIS CALIVAR VEGA	07.099.573-5	11-07-2009	09:00 a 17:00 hrs
2	JUAN BRUNA ARANCIBIA	10.344.907-3	11-07-2009	09:00 a 17:00 hrs
3	VICTOR GATICA ORTIZ	11.818.847-0	11-07-2009	09:00 a 17:00 hrs
4	ARMANDO GUTIERREZ ROJAS	05.406.649-K	11-07-2009	09:00 a 18:00 hrs
5	ROMINA PEREIRA PEREIRA	15.013.565-6	11-07-2009	09:00 a 18:00 hrs
6	LUIS GALLARDO ARGUELLO	16.240.583-7	11-07-2009	09:00 a 18:00 hrs
7	YOHANA OYANADEL VEGA	13.645.773-K	11-07-2009	09:00 a 15:00 hrs

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuenta presupuestaria según corresponda:

- 21.01.004.006 "Horas Extraordinarias Personal de Planta"
- 21.02.004.006 "Horas Extraordinarias Personal de Planta"

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGION DE ANTOFAGASTA

3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ARMANDO GUTIERREZ ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO CASTRO CORTES
ALCALDE (S)

BSL/EBG/RRG/oll.
(* Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Jefe de Control
- Personal Salud (2)